



INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR

REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES DE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE OFICINAS DE DERECHO DE AUTOR DE AMÉRICA LATINA

organizado por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
en cooperación con
el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI),
y
el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de México
Guadalajara (México), 23 a 25 de marzo de 2004

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL ECUADOR

*Documento preparado por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial,
Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito*

I. LEGISLACIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Principales leyes y reglamentos nacionales vigentes

a) La Constitución Política del Estado

El Art. 30, último inciso, expresa: “Se reconocerá y garantizará la propiedad intelectual, en los términos previstos en la ley y de conformidad con los convenios y tratados vigentes.” Registro Oficial N° 1 de 11 de agosto de 1998.

b) Ley de Propiedad Intelectual

Ley N° 83, publicada en el Registro Oficial N° 320 del 19 de mayo de 1998.

Contiene:

- derecho de autor y derechos conexos;
- obtenciones vegetales; y
- propiedad industrial: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado (topografías) de circuitos semiconductores, marcas, nombres comerciales, apariencias distintivas, indicaciones geográficas.

También regula la competencia desleal y observancia de derechos y la tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual.

c) Reglamento a la Ley de Propiedad Intelectual

Decreto Ejecutivo N° 508, publicado en el Registro Oficial N° 120 de 1 de febrero de 1999.

2. Principales Decisiones, Acuerdos y Convenios Internacionales

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Publicada en el Registro Oficial N° 258 del 2 de febrero de 2001. Gaceta Oficial N° 600 de 19 septiembre de 2000.

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). En vigencia en el Ecuador desde el día 7 de mayo del 2001. Publicado en el Registro Oficial N° 431 de 12 de octubre de 2001.

Decisión 391 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos. Publicada en el Registro Oficial N° 5-S del 16 de agosto de 1996.

Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías. Publicada en el Registro Oficial N° 68 del 13 de marzo de 1991.

Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Fue aprobado por el Honorable Congreso Nacional mediante Resolución del 24 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 756 del 25 de agosto de 1987. Ratificado por Decreto Ejecutivo N° 3631 de 7 de enero de 1988, publicado en el Registro Oficial N° 885 del 3 de marzo de 1988.

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC). Publicado en el Suplemento Registro Oficial N° 977-S del 28 de junio de 1996.

Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio. Mediante protocolo publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 853 del 2 de enero de 1996.

Convenio de París. Publicado en el Registro Oficial N° 244 del 29 de julio de 1999.

Convención para la Protección de Marcas de Fábrica, Comercio, Agricultura y Nombres Comerciales de Buenos Aires de 1910. Publicado en el registro Oficial N° 242 del 5 de agosto de 1985.

Convención sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales. Publicado en el Registro Oficial N° 242 del 5 de agosto de 1985.

Convención sobre Marcas de Fábrica y de Comercio. Publicado en el registro Oficial N° 242 del 5 de agosto de 1985.

3. Proyecto de modificación de la legislación vigente

No existe proyecto de modificación de la Ley vigente.

4. Clasificación internacional utilizada y su fundamento legal

Clasificación Internacional de Niza, de Productos y Servicios. Publicada en el registro Oficial N° 65 de 25 de marzo de 1981.

Clasificación Internacional de Patentes de Invención del Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971. Se aplica en virtud de lo dispuesto por el Art. 147 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Clasificación Internacional de los Dibujos o Modelos Industriales, establecida por el Arreglo de Locarno de 8 de octubre de 1968. Se aplica en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 de la Ley de Propiedad Intelectual.

5. Principales documentos resultantes del proceso de revisión legislativa sobre propiedad intelectual en el Consejo del Acuerdo sobre los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

El proceso de revisión legislativa sobre propiedad intelectual del Ecuador tuvo lugar durante las sesiones del Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, ADPIC, de la Organización Mundial del Comercio, en sus sesiones del 1 y 2 de diciembre de 1998.

Las preguntas formuladas al país acerca de su legislación fueron publicadas en los documentos del Consejo de los ADPIC de las siguientes series: IP/Q/ECU/1; IP/Q2/ECU/1; IP/Q3/ECU/1; y IP/Q4/ECU/1, y las respuestas y comentarios se publicaron en las series IP/Q/ECU/1/Rev.1; IP/Q2/ECU/1/Rev.; IP/Q3/ECU/Rev.1; y IP/Q4/ECU/1 Rev.1. El documento recapitulativo del proceso, que lleva la numeración de las primeras series nombradas, fue publicado el 6 de abril de 1999.

II. ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Situación de la Oficina Nacional Competente. Estructura, funciones y competencia

La Ley de Propiedad Intelectual creó el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI). El IEPI es la Oficina Nacional Competente para conocer de todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial; competencia que la ejerce a través de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, IEPI es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, económica, financiera, y operativa, con sede en la ciudad de Quito.

El IEPI tiene los siguientes órganos:

a) El presidente. Es designado por el Presidente de la República y es el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa del IEPI. Entre sus principales atribuciones, constan las de:

- ser el representante Legal del IEPI;
- velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes y convenios internacionales sobre propiedad intelectual;
- ordenar medidas en frontera; y
- absolver las consultas que sobre aplicación de las normas sobre propiedad intelectual le sean planteadas, de conformidad con la ley.

b) El Consejo Directivo. Es el órgano contralor y consultor del IEPI, entre sus atribuciones está la de dictar las normas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la Ley y la de designar y remover a los miembros del Comité de Propiedad Intelectual.

c) El Comité de Propiedad Intelectual, Industrial y Obtenciones Vegetales, de Derechos de Autor es competente para tramitar y resolver los recursos de apelación y de revisión, así como las solicitudes de cancelación de la concesión o registro de derechos de propiedad intelectual. Contra las resoluciones del Comité se podrán plantear las acciones previstas por la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

d) La Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

e) La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

f) La Dirección Nacional de Obtenciones Vegetales.

El IEPI es competente para conocer todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial y está sujeto a los organismos de control del Estado Ecuatoriano. La Ley de la Propiedad Intelectual norma el funcionamiento del IEPI, que debe cumplir en nombre del Estado Ecuatoriano, con los siguientes fines:

- propiciar la protección y defensa de los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la legislación nacional y en los tratados y convenios internacionales;
- promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica cuanto en su ámbito de aplicación industrial, así como la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores industriales y productivos; y
- prevenir los actos y hechos que puedan atentar contra la propiedad intelectual y la libre competencia, así como velar por el cumplimiento y respeto de los principios establecidos en la Ley.

La Dirección Nacional de Propiedad Industrial del IEPI tiene a su cargo la aplicación administrativa de la Ley y demás convenios y tratados internacional vigentes sobre propiedad industrial.

La Ley de la Propiedad Intelectual asigna a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, las siguientes atribuciones:

- administrar los procesos de otorgamiento, registro o depósito, según el caso, de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, lemas, nombres comerciales, apariencias distintivas, indicaciones geográficas, esquemas de trazado de circuitos semiconductores (topografías) y demás formas de propiedad industrial que se establezcan en la legislación correspondiente;
- resolver sobre el otorgamiento o negativa de los registros;
- tramitar y resolver las oposiciones que se presentaren;
- administrar en materia de propiedad industrial los demás procesos administrativos contemplados en la Ley; y
- ejercer las demás atribuciones que en materia de propiedad industrial se establecen en la Ley y en el Reglamento.

El Registro de Propiedad Industrial es único y confiere un derecho de alcance nacional. En consecuencia, el Director Nacional de Propiedad Industrial es la única autoridad competente para la resolución sobre el otorgamiento o denegación de registro de propiedad industrial en el ámbito nacional.

Los actos administrativos definitivos dictados por el Director Nacional de Propiedad Industrial, son susceptibles de los siguientes recursos:

- recurso de reposición, ante el mismo Director;
- recurso de apelación, ante el Comité de Propiedad Intelectual; y
- recurso de Revisión, ante el Comité de Propiedad Intelectual.

También se acudirá ante el Comité de Propiedad Intelectual con las acciones de nulidad y cancelación de una marca.

Agotada o no la vía administrativa, se puede acudir por la vía judicial, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos de casación son conocidos por la Corte Suprema de Justicia.

La Dirección Nacional de Propiedad Industrial cuenta con la Dirección de Patentes y la Dirección de Marcas, a las que se les ha asignado las siguientes funciones:

La Dirección de Patentes

- Tramita las solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.
- Los exámenes de fondo de las solicitudes respectivas se realizan con el apoyo de profesionales expertos en materias técnicas y preparados por el Instituto en los aspectos de exámenes de búsquedas y de patentabilidad.
- Para los análisis de búsquedas y reportes de exámenes se utilizan bases de datos internacionales, especialmente las bases de la EPO y USPTO.
- Los exámenes de patentabilidad también se ciñen a los procedimientos establecidos para tal efecto en el Manual de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).
- Se revisa toda la información procedente de la OMPI, Oficina Europea de Patentes, Oficina Española de Patentes y Marcas y Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos, disponible en CD-ROM, que nos son enviados periódicamente, dentro de los convenios de cooperación.

A la Dirección de Patentes ingresó un promedio de 520 solicitudes de patentes, de las cuales 386 son PCT fase nacional y cinco son PCT fase internacional; en modelos de utilidad nueve extranjeras y dos nacionales; en diseños industriales 70 son extranjeras y 11 son nacionales; invenciones 411 extranjeras y 12 nacionales.

Entre las actividades que desarrolla la Dirección de Patentes están las de difusión, promoción y capacitación de la propiedad industrial, en este campo.

La Dirección de Marcas

- Tramita el registro de marcas de productos o servicios, marcas colectivas; nombres y lemas comerciales; indicaciones geográficas; apariencias distintivas.
- Realiza el análisis de forma de las solicitudes y las búsquedas de anterioridades dentro del examen de fondo o examen de registrabilidad, previo a la concesión de un registro.

El examen de registrabilidad o de fondo se encuentra realizado hasta la gaceta N° 466 del mes de noviembre de 2003, por lo que este trabajo está al día. Están editadas y entregadas la gaceta N°468 correspondiente al mes de enero de 2004, decurriendo los términos de ley para las oposiciones de las solicitudes publicadas.

Los títulos se elaboran al día siguiente de recibida la solicitud, con el comprobante de pago de la tasa respectiva.

La Dirección de Marcas también realiza las actividades de difusión, asesoramiento y promoción del área.

Colaboración institucional

La Dirección Nacional de Propiedad Industrial cuenta con la colaboración de la Dirección General Legal y Tutela Administrativa, la Dirección de Informática y la Dirección de Documentación y Estadística del IEPI.

i) Dirección General Legal y Tutela Administrativa

Conoce y tramita las observaciones u oposiciones a las solicitudes de registro de un signo distintivo, también de los recursos de reposición a las resoluciones del Director Nacional de Propiedad Industrial.

Conoce y tramita los procesos de tutela administrativa de derechos de propiedad intelectual, bajo las disposiciones y para la resolución del Director Nacional de Propiedad Industrial.

Efectúa la revisión de los expedientes de transferencia y modificación de registros de signos distintivos elaborados por la Dirección de Documentación y Estadística, para resolución del Director Nacional de Propiedad Industrial.

ii) Trámites de oposición y recursos de reposición

Trámites de oposición y recursos de reposición existentes a enero del 2003: 1.234, trámites de oposición recibidos; 1.519 resoluciones de trámites de oposición de signos distintivos; 315 resoluciones de recursos de reposición, total de resoluciones emitidas; 1.755, total trámites pendientes de resolución previa por parte del Comité de Propiedad Intelectual, Industrial y Obtenciones Vegetales; 110 total de trámites de oposición; y recursos de reposición 998.

iii) Tutelas administrativas

A enero de 2003, se tramitaron 118 procesos de tutela administrativa, durante el año 2003 se recibieron 90 tutelas administrativas, 89 resoluciones emitidas de tutela administrativa, 35 tutelas administrativas inactivas, total 119 tutelas administrativas, 49 audiencias realizadas, 98 inspecciones dentro de tutela administrativas.

Esta Dirección tramita los contratos de licencia de marcas, y transferencia de tecnología y otros contratos sobre la propiedad industrial.

Interviene en la tramitación de los procesos judiciales y contencioso administrativos contra resoluciones emitidas por el Director Nacional de Propiedad Industrial.

iv) Dirección de Documentación y Estadística

A esta Dirección le corresponde:

- el depósito y custodio de los documentos que ingresan al Archivo Nacional del IEPI;
- recibir y registrar las solicitudes que se presentan al IEPI y distribuirlas a cada unidad administrativa para el trámite que corresponda;
- asentar marginaciones en los protocolos y títulos sobre los actos modificatorios a los registros originales de los derechos de propiedad industrial;
- otorgar certificaciones de registro y de solicitudes en trámite;
- otorgar copias certificadas de títulos y otros documentos, cuyos originales reposan en los archivos del IEPI;
- otorgar compulsas de las Escrituras del Libro de Poderes;
- coordinar La preparación y edición de la Gaceta de la Propiedad Intelectual del IEPI;
- atender las solicitudes de transferencia, renovación, cambio de nombre del titular, cambios de domicilio y reposición de expedientes; preparación de los certificados, títulos o providencias pertinentes; y
- absolver consultas de usuarios.

Uno de sus principales logros consiste en haber salido del retraso existente y mantenerse al día en los trámites de su competencia.

Además, la actualización de marginaciones en los libros protocolos que revelan el estado actual de un signo con sus renovaciones, transferencias, cambio de nombre del titular, licencias, sublicencias, medidas preventivas y cautelares, etc. La concesión de un título de renovación, transferencia, cambio de nombre en tres meses.

Emite certificaciones de búsquedas en 72 horas de presentada la solicitud.

Actualmente contamos con un libro de poderes físico y en la base de datos, los mismos que son ingresados diariamente, al que tienen acceso los usuarios internos.

v) La Dirección de Informática

La Dirección de Informática tiene a su cargo el analizar y sugerir la adopción de tecnologías de información, que permitan al IEPI desarrollar de manera eficaz los procedimientos de concesión, protección de derechos, y difusión de la propiedad intelectual.

2. Personal

El personal de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial es de 12 personas, las que están distribuidas de la siguiente forma:

- Director Nacional de Propiedad Industrial. En la actualidad, el Dr. Mauricio Sánchez Ponce cumple con la función de Director Nacional de Propiedad Industrial. Es Doctor en Jurisprudencia, Abogado y Experto en Propiedad Intelectual.

- La Dirección Nacional de Propiedad Industrial cuenta con una Secretaria.

La Dirección de Patentes

- La directora es ingeniera química;
- tres técnicos: un ingeniero químico, una bioquímica farmacéutica y una química;
- un digitador; y
- dos pasantes.

Es un personal que se ha capacitado con la colaboración de los organismos internacionales como la OMPI y la EPO, así como a iniciativa propia del IEPI, con los cursos que se organizan en España, en Munich, y en Ginebra. Además ha contado con la colaboración e instrucción de especialistas en búsquedas y exámenes que han venido al país.

La Dirección de Marcas

- El director, es doctor en jurisprudencia y abogado;
- dos examinadores de forma: una economista y una licenciada en administración de empresas;
- dos examinadores de fondo: un ingeniero comercial y un licenciado en administración de empresas;
- una secretaria; y
- dos pasantes.

Direcciones de apoyo

La Dirección Nacional de Propiedad Industrial tiene el apoyo y la colaboración de la Dirección General Legal y Tutela Administrativa, la Dirección de Informática y la Dirección de Documentación y Estadística.

Estas direcciones tienen el siguiente personal:

i) Dirección General Legal y Tutela Administrativa

- directora, doctora en jurisprudencia y abogado;
- nueve doctores en jurisprudencia y abogados;
- un asistente legal; y
- dos pasantes.

ii) Dirección de Informática:

- director, analista-programador de sistemas; y
- tres técnicos: un tecnólogo en sistemas y dos ingenieros en informática.

iii) Dirección de Documentación y Estadística:

- director, doctor en jurisprudencia, abogado;
- tres especialistas;
- tres analistas;
- dos técnicos de archivo; y
- dos pasantes.

III. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

1. Fondo de documentación y bases de datos (colecciones disponibles y principales portadores)

CDs que llegan a la Dirección de Patentes como colaboración de:

- Publicaciones PCT
- OMPI, de las colecciones
- ESPACENET
- Oficina Española de Patentes y Marcas, colección SPEP
- Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos, colección USA PAT
- Oficina de Patentes de México
- Algunas oficinas de Chile

El Ecuador mantiene vínculos de consulta con sus similares de Perú, Colombia y Venezuela.

Actualmente las principales colecciones nos llegan también en DVDs, y especialmente se trabaja con las bases de datos en Internet de ESPACENET y bases de consultas científicas existentes en Internet como COPERNICO y otras no especializadas como ALTA VISTA, *Chemical Abstract*, etc.

La Dirección de Patentes cuenta con una base de datos desarrollada en Excel, que tiene como propósito el incorporar los datos bibliográficos de patentes solicitadas y otorgadas desde el año de 1990. La información ingresada será usada posteriormente para su migración a la base de datos del nuevo sistema informático.

La Dirección de Marcas posee una base de datos de signos distintivos en la que ingresaron aproximadamente 10.345 trámites, de los cuales 7.088 se publicaron directamente en gaceta y 3.257 fueron notificados por falta de requisitos; se despacharon 12.059 registros de títulos de signos distintivos; se dio trámite a 1.192 ampliaciones de término para presentar oposición.

2. Equipamiento

Es necesario indicar que el IEPI sigue realizando grandes esfuerzos para renovar y estandarizar la infraestructura computacional existente. Con ello, ha mejorado las condiciones de trabajo de sus funcionarios, obteniendo una mayor capacidad productiva.

La infraestructura computacional del IEPI comprende dos servidores de red: un servidor del dominio computacional del Instituto; un servidor destinado a los servicios de ingreso y consulta de información y 65 estaciones de trabajo basadas en la arquitectura Intel Pentium III y IV. La red de comunicación de datos se basa en el estándar Ethernet IEEE 802.3, con velocidades de transmisión de datos de 100 Mbps.

Los servidores de red trabajan con el sistema operativo Microsoft Windows 2000 server. Las estaciones de trabajo tienen instalado el sistema operativo Microsoft Windows 98 Segunda Edición, XP Profesional y el software de oficina Microsoft Office 2000 y XP Small Business.

Las aplicaciones informáticas existentes han sido desarrolladas con la herramienta Microsoft Visual FoxPro 7.0

En el cuadro siguiente se indica la asignación de equipos informáticos por Dirección.

Dirección	Cantidad	Tipo de equipo
Dirección Nacional de Propiedad Industrial	2	Computadora
	2	Impresora láser
Patentes	7	Computadora
	1	Scanner
	1	Impresora láser
Marcas	8	Computadora
	2	Impresora láser
General Legal y Tutela Administrativa	11	Computadora
	1	Impresora láser
Documentación y Estadística	9	Computadora
	1	Impresora matricial
	1	Scanner
Informática	4	Computadora
	2	Impresora láser

Los funcionarios encargados de analizar los requisitos de patentabilidad de las solicitudes de protección, tienen acceso al servicio de Internet para la búsqueda de información. Se está trabajando en el proyecto para la recepción de solicitudes de signos distintivos en la oficina regional de la ciudad de Guayaquil abierta por el IEPI con la ventaja adicional de mejorar los procesos de búsqueda de información de patentes.

3. Página web y dirección de Internet

Se está ejecutando el proyecto de construcción de la página web del Instituto a través del Convenio de Cooperación BID-IEPI.

4. Servicios de información en materia de marcas, patentes y otras modalidades

En la actualidad se tiene desarrollado el 75% del sistema informático de propiedad intelectual la cual comprende la automatización de los procesos administrativos de los registros de Marcas, Patentes, Obtenciones Vegetales y Derecho de Autor.

Con el objeto de mejorar los servicios de información actuales internos y externos, la Dirección de Informática está desarrollando el Sistema informático de Propiedad Intelectual (SIPI) el cual abarca las áreas de propiedad industrial, obtenciones vegetales y derecho de autor.

El SIPI tiene como objetivos:

- automatización de procesos de concesión y protección de derechos de propiedad industrial, obtenciones vegetales y derecho de autor y derechos conexos;
- intercambio de información con Oficinas de la región y el resto del mundo para la protección regional o mundial de los derechos de propiedad industrial, obtenciones vegetales, y derecho de autor y derechos conexos; y
- difusión de información tecnológica, comercial e intelectual para el desarrollo económico del país.

IV. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA

1. Imagen Corporativa

El IEPI actualmente cuenta con una estructura física muy adecuada, con oficinas modernas ubicadas en el centro de la ciudad, con todos los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, que incluye equipos completos de computación y mobiliario nuevo para todas las oficinas.

La labor del IEPI y su esfuerzo permanente para prestar el mejor de los servicios a los usuarios y los logros obtenidos, de estar al día en todas nuestras labores, ha merecido el reconocimiento nacional e internacional. Como ejemplo hacemos referencia el reconocimiento del Gobierno de los Estados Unidos de América a los esfuerzos realizados por nuestro país en materia de propiedad intelectual, siendo el Ecuador el único país de Sudamérica que no está en ninguna de las categorías de las listas de prioridad y observancia, puesto que a juicio del USTR, el Ecuador brinda una adecuada protección a la propiedad intelectual.

La seguridad jurídica como fomento a la inversión extranjera constituye el principal de los objetivos del IEPI.

2. Vinculación con otras instituciones públicas o privadas

En el campo de difusión tecnológica especialmente de patentes de invención y modelos de utilidad, esta Dirección sigue trabajando con las Universidades, con el responsable de Ciencia y Tecnología en nuestro país FUNDACYT y Universidades.

Coordinación con el BID para Seminarios y Conferencias y PYMES con énfasis en protección de patentes y comercios tecnológicos.

3. Material de difusión

Hoy la Dirección ya cuenta con un manual de memorias de solicitudes presentadas y reivindicaciones para los mismos sistemas electrónicos, preparándose de esta manera para incorporar los mismos a través de la página web.

4. Otros servicios ofrecidos

La Dirección de patentes presta asesoría a los usuarios, especialmente investigadores nacionales en la búsqueda de antecedentes del estado de la técnica y orienta las búsquedas solicitadas por ellos a fin de que puedan ubicar el estado actual de la técnica en los campos de su interés.

V. ENSEÑANZA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Enseñanza de la propiedad industrial o intelectual en instituciones de educación

En cooperación con la Universidad Central del Ecuador, se formó la Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual, en esa Universidad, con el propósito de una mayor difusión de los derechos de la propiedad intelectual.

También presta servicios de orientación en materia de la propiedad intelectual en las Universidades, especialmente a los estudiantes que realizan sus tesis en los aspectos relativos a los derechos de la propiedad intelectual de los mismos, así como las posibilidades de patentamiento y licenciamiento de las investigaciones realizadas en las universidades, y asesoría para poder conectarse con centros de oferta y demanda tecnológica de instituciones homólogas como las existentes en Japón y Estados Unidos.

2. Enseñanza de la propiedad industrial o intelectual en las universidades

La materia de Propiedad Industrial constituye materia oficial, en las facultades de Derecho de las siguientes Universidades: en la ciudad de Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, PUCE, Universidad San Francisco de Quito, Universidad SEK, Universidad Central del Ecuador, Universidad Tecnológica Equinoccial, UTE, Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad de las Américas, UDLA, Universidad Internacional del Ecuador; en la ciudad Guayaquil: la Universidad Estatal de Guayaquil, Universidad Católica y Universidad Espíritu Santo; y en la ciudad de Cuenca: la Universidad del Azuay.

Los centros de estudio superior han invitado al IEPI a conferencias y charlas sobre temas del derecho de propiedad industrial.

3. Cooperación Internacional de la OMPI

El apoyo recibido de la OMPI ha sido fundamental para el desarrollo de las actividades del IEPI. Esta colaboración, a través de continuas misiones de instrucción y asesoramiento, ha servido para perfeccionar nuestro trabajo. Igualmente, con el apoyo de este organismo ha sido posible la capacitación de nuestro personal en eventos nacionales e internacionales. El financiamiento de la OMPI permitió cumplir uno de los objetivos de nuestra Institución, la profesionalización al más alto nivel de sus funcionarios.

VI. ESTADÍSTICAS

Constan en los cuadros Anexos I y II.

1. Patentes de Invención
2. Modelos de Utilidad
3. Diseños Industriales
4. Marcas
5. Otros signos Distintivos

[Sigue el Anexo I]

ITEMS ↓	SOLICITUDES PRESENTADAS 1996 - 2003									
	↓ Tipo / → Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS
	Nacionales	8	10	13	14	10	15	8	411	489
PATENTES DE INVENCION	Extranjeras	354	352	448	478	536	251	31	12	2462
	Total del año	362	362	461	492	546	266	39	423	2951
	Nacionales	15	10	12	15	10	5	11	9	87
MODELOS DE UTILIDAD	Extranjeras	8	10	5	1	8	6	5	2	45
	Total del año	23	20	17	16	18	11	16	11	132
	Nacionales	48	46	30	25	11	29	18	70	277
DISEÑOS INDUSTRIALES	Extranjeras	47	29	33	43	31	30	42	11	266
	Total del año	95	75	63	68	42	59	60	81	543
	Nacionales	3646	1071	2802	2530	3105	3982	3449	4596	25181
MARCAS	Extranjeras	5474	991	4612	4639	5251	4902	3538	4438	33845
	Total del año	9120	2062	7414	7169	8356	8884	6987	9034	49992
	Nacionales	168	170	513	444	557	679	594	868	3993
NOMBRES COMERCIALES	Extranjeras	9	19	52	34	38	59	65	50	326
	Total del año	177	189	565	478	595	738	659	918	4319
	Nacionales	29	42	271	202	111	167	143	317	1282
LEMAS COMERCIALES	Extranjeras	5	12	82	79	41	51	69	73	412
	Total del año	34	54	353	281	152	218	212	390	1694

ITEMS ↓	NÚMERO DE CONCESIONES O REGISTROS 1996 - 2003									
	↓ Tipo / → Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	TOTAL DE CONCESIONES O REGISTROS
	Nacionales		5	2	4	3	4	3	1	26
PATENTES DE INVENCION	Extranjeras	158	204	226	138	39	27	18	41	851
	Total del año	162	209	228	142	42	31	21	42	877
	Nacionales	7	15	6	9	5	2	4	8	56
MODELOS DE UTILIDAD	Extranjeras	4	11	5	4	5	1	2	3	35
	Total del año	11	26	11	13	10	3	6	11	91
	Nacionales	18	21	33	19	24	50	43	82	290
DISEÑOS INDUSTRIALES	Extranjeras	16	27	27	39	30	40	31	8	218
	Total del año	34	48	60	58	54	90	74	90	508
	Nacionales	1713	2628	3067	1549	3554	3110	3348	4075	23044
MARCAS	Extranjeras	2492	4558	6187	2542	8454	5458	4592	5078	39361
	Total del año	4205	7186	9254	4091	12008	8568	7940	9153	53252
	Nacionales	411	593	669	315	616	569	653	779	4605
NOMBRES COMERCIALES	Extranjeras	68	88	94	42	79	44	47	68	530
	Total del año	479	681	763	357	695	613	700	847	4288
	Nacionales	131	290	201	115	307	172	124	262	1602
LEMAS COMERCIALES	Extranjeras	24	70	99	49	149	45	54	99	589
	Total del año	155	360	300	164	456	217	178	361	1830